PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N° 85/2012

Pilar, 17 de octubre de 2012.

VISTA: La nota SUOC Nº 138/2012 remitida por el Lic. Eladio Aguilar M., Jefe de la Sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones por la cual solicita la ampliación contractual con las empresas *"Tecnoplan S.A." y "Dicopar S.R.L."*, proveedores adjudicados con la provisión de bienes a la Circunscripción Judicial de Ñeembucú en el Ejercicio Fiscal 2012; y

CONSIDERANDO: Que, es necesario la aprobación de las Adendas para incrementar los montos de los contratos con las empresas mencionadas y adquirir bienes de consumo necesarios para el funcionamiento operativo de la Institución;

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria en los rubros pertinentes.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** los términos de la Adenda Nº 03/2012 que modifica la cláusula sexta del contrato Nº 43/2012 suscripto con la empresa *"Tecnoplan S.A."*, autorizado por Resolución del Consejo de Administración Nº 28 de fecha 24 de mayo de 2012 y amplía el monto original en cinco millones ochocientos mil setenta y un mil trescientos sesenta guaraníes (Gs. 5.871.360.-)

ART. 2°: **APROBAR** los términos de la Adenda Nº 04/2012 que modifica la cláusula sexta del contrato Nº 52/2012 suscripto con la empresa *"Dicopar S.R.L."*, autorizado por Resolución del Consejo de Administración Nº 47 de fecha 14 de junio de 2012 y amplía el monto original en setecientos catorce mil doscientos cuarenta y un guaraníes (Gs. 714.241.-)

ART. 3°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC) de esta Circunscripción Judicial, el inicio de las gestiones pertinentes para la modificación de los contratos correspondientes conforme a lo aprobado en los Arts. 1º y 2°.

ART. 4°: **AUTORIZAR** a la Presidenta del Consejo de Administración a suscribir la Adenda de Contrato correspondiente.

ART. 5°: **ANÓTESE,** notifíquese.-

Abog. Carlos A. Domínguez R.
Vice Pte. 2° Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 1° Consejo de Administración

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
CONSEJO DE ADMINISTRACION